



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 17-08-2017 03:49:54

Al Contestar Cite Este Nr.:2017IE15760 O 1 Foi:1 Anex:3

ORIGEN: Sd:122 - OFICINA DE CONTROL INTERNO/CASTIBLANCO BEC
DESTINO: DESPACHO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA/ARE
ASUNTO: INFORME DE SEGUIMIENTO/MONITOREO AL CUMPLIMIENTO
OBS: PROYECTO ADRIANA AVILA

MEMORANDO

Fecha: 17 de agosto de 2017

PARA: **BEATRIZ ELENA ARBELAEZ MARTÍNEZ**
Secretaria Distrital de Hacienda

DE: Jefe Oficina Control Interno

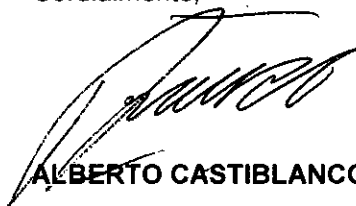
ASUNTO: INFORME DE SEGUIMIENTO/MONITOREO AL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA DIRECTIVA 007 DE 2013 - DISCIPLINARIOS

Respetada Doctora:

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento de sus funciones legales y normativas, en especial las relacionadas en la Ley 87 de 1993 y los Decretos Nacionales 1083 de 2015 y 648 de 2017 y conforme lo señalado en el Plan Operativo Anual 2017 se presenta el informe del asunto.

Lo anterior para su conocimiento y lo de su competencia

Cordialmente,



ALBERTO CASTIBLANCO BEDOYA

Anexo: Tres (3) folios

Revisado por:	Alberto Castiblanco Bedoya	17/08/2017
Proyectado por:	Luz Adriana Ávila Uribe <i>adest</i>	17/08/2017





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

INFORME DE SEGUIMIENTO/MONITOREO AL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA DIRECTIVA 007 DE 2013 - DISCIPLINARIOS

En virtud de lo programado en el Plan Operativo Anual de la Oficina de Control Interno, se realizó seguimiento a la implementación de las orientaciones establecidas en la Directiva 007 del 23 de octubre de 2017, relacionada con el fortalecimiento de las Oficinas de Control Interno Disciplinario en el Distrito Capital, producto de dicho seguimiento fue generado el presente informe:

RESULTADO DEL SEGUIMIENTO

1. Fortalecimiento de las Oficinas de Control Interno Disciplinario y/o quien haga sus veces.

La Secretaría Distrital de Hacienda cuenta con una Oficina de Control Interno Disciplinario incluida dentro de su estructura mediante el Decreto 601 del 22 de diciembre de 2014, siendo esta una oficina del más alto nivel, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 734 de 2002.

Se evidenció que la Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno, cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Cargos de la Secretaría Distrital de Hacienda, Resolución SHD-000101 del 15 de abril de 2015, ya que cuenta con título profesional en derecho, título de especialización en Derecho administrativo y derecho disciplinario, cuenta con más de 25 años de experiencia profesional, requisitos exigidos para el Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario, Código 006 Grado 6 dentro de dicha Resolución.

En cuanto al estudio de cargas laborales, de acuerdo con lo informado por el Subdirector del Talento Humano, *para la modernización de la Estructura y ajuste de la planta de personal de la entidad establecida mediante los Decretos Distritales 600 y 601 de 2014, este último modificado por el Decreto 364 de 2015, la Secretaría Distrital de Hacienda, en julio de 2014, expidió el estudio técnico correspondiente el cual se fundamentó en los siguientes aspectos:*

Página 1 de 6

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@shd.gov.co
Nit. 899.999.091-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

71-F.05
V.4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

- *Convenio de Cooperación Técnica 090000-752-0-2009 suscrito entre la SDH y la Corporación Andina de Fomento –CAF-, para efectos de “Brindar asistencia al proyecto implementación de las Mejores Prácticas de Transparencia y Buen Gobierno para Fortalecer Institucionalmente la Gestión de la Secretaría Distrital de Hacienda”*
- *Estudio de medición de cargas de trabajo adelantado por la firma PricewaterHouseCoopers Asesores Gerenciales Ltda. mediante Contrato de Prestación de Servicios 050000-226-0-2012*
- *Revisión de procesos y necesidades operativas de las dependencias.*

Se resalta que dentro de dicho proceso se realizó un análisis del estado de la entidad y de la medición de cargas de trabajo, examinando todas las áreas de la entidad.

En relación con los perfiles profesionales del operador y funcionarios sustanciadores, tipo de vinculación, código y grado se pudo evidenciar durante el desarrollo del presente seguimiento, que la Oficina de Control Disciplinario Interno cuenta actualmente con los siguientes funcionarios:

NÚMERO DE FUNCIONARIOS	CARGO	TIPO DE VINCULACIÓN	CÓDIGO Y GRADO
1	Jefe de Oficina	Libre nombramiento y remoción	Código 006 Grado 6
1	Técnico Operativo	Carrera Administrativa	Código 314 Grado 17
1	Auxiliar administrativo	Carrera Administrativa	Código 407 Grado 27
6	Profesional Especializado	Carrera Administrativa	Código 222 Grado 27

De los seis (6) cargos de profesional especializado cinco (5) se encuentran en encargo y uno (1) en propiedad, valga aclarar que de acuerdo con lo establecido en la Planta de Personal de la Secretaría de Hacienda, en la Oficina de Control Disciplinario Interno debería contar con dos (2) profesionales universitarios Código 219 Grado 1 y siete (7) Profesionales especializados Código 222 Grado 27, sin embargo aún no han sido





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

provistos los dos (2) profesionales Universitarios Código 219 Grado 1 y uno de los profesionales especializados Código 222 Grado 27.

2. Espacios físicos y requerimientos logísticos de las Oficinas de Control Interno Disciplinario.

De acuerdo con lo manifestado por la Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno, la oficina cuenta con un cubículo para cada uno de los funcionarios, una sala para la práctica de las diferentes diligencias requeridas dentro de los procesos, medios digitales para realizar la grabación de audio de las diligencias celebradas, un computador para la digitación de las diferentes diligencias y un escáner para realizar la correspondiente digitalización de los documentos pertenecientes a los procesos y/o aportados en el transcurso del mismo.

3. Adecuación de las condiciones de las Oficinas de Control Interno Disciplinario para la aplicación del Proceso Disciplinario Verbal

La Directiva 007 de 2013 señala que: “2.2 (...) a partir de la vigencia 2014, cada una de las Oficinas de Control Interno del Distrito Capital deberá realizar, por lo menos, un 10% de las audiencias verbales que tiene a su cargo en la mencionada Sala”, de acuerdo con lo mencionado por la Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno, no se realizó ninguna audiencia en la sala de audiencias Disciplinarias de la DDAD, ya que en lo corrido del año, se presentó un solo caso que debía ser llevado por el proceso disciplinario verbal, por tal razón, las 8 audiencias que le correspondían al mencionado proceso fueron llevadas a cabo en la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría Distrital de Hacienda.

En cuanto a la exigencia establecida en la Directiva 007 de 2013 que señala:” (...) 2.2. Los Operadores Disciplinarios del Distrito, de común acuerdo con la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios, diseñarán un cronograma de Audiencias Disciplinarias Verbales que serán llevadas a cabo en las Salas de Audiencias Disciplinarias de la DDAD”, cabe anotar que por no tener un volumen alto de procesos que debieran ser llevados por el proceso disciplinario verbal no ameritó el diseño de un cronograma de Audiencias Disciplinarias Verbales para ser llevadas a cabo en la sala de Audiencias Disciplinarias de la Dirección de Asuntos Disciplinarios.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

4. Establecer estrategias de comunicación y coordinación entre las oficinas de Control Disciplinario Interno del nivel central y descentralizado.

La Directiva 007 de 2013 determinó... **“3. Establecer estrategias de comunicación y coordinación entre las oficinas de Control Disciplinario Interno del nivel central y descentralizado. Las Secretarías de Despacho, a través de sus Oficinas de Control Interno Disciplinario, deberán establecer mecanismos de comunicación y articulación con los Operadores Disciplinarios de las entidades adscritas y vinculadas de su respectivo sector para la definición, puesta en marcha, seguimiento y evaluación de las políticas y estrategias que prevengan y ataquen los focos generadores de conductas irregulares por parte de los servidores públicos. Lo anterior en un marco de respeto de la autonomía que tienen estas entidades en el cumplimiento de la función disciplinaria”**

Mediante el Decreto 284 de 2003 se decretó la creación de una instancia, que se encargara de analizar la información disciplinaria contenida en el sistema Distrital de Información Disciplinaria y formular recomendaciones a la alta Dirección para la expedición de Políticas que atacaran los focos generadores de conductas con incidencia disciplinaria. A través del Decreto 505 de 2007 se creó el Comité Sectorial de Gestión Pública, dentro del cual se incluyó el Subcomité de Asuntos Disciplinarios del Distrito, instancia especializada encargada de formular recomendaciones a las Secretarías cabeza de Sector en materia disciplinaria distrital, que sirvan de orientación para la formulación de políticas de prevención de las conductas irregulares de los/as servidores/as públicos/as, y por los demás Subcomités que la dinámica de operación sectorial requiera. El Comité determinará el mecanismo de articulación válida con el/los Subcomité/s que lo integre/n.

Dicho Subcomité sesionó el 13 de abril de 2016, sesión en la cual se debatieron particularidades relacionadas con la Directiva 007 de 2013, las cuales fueron aprobadas por sus integrantes para su modificación, sin embargo estas no fueron socializadas con los operadores disciplinarios del sector, ya que se requería el aval del Alcalde Mayor de Bogotá a través de Decreto, Directiva o Circular que reflejara los acuerdos de dicho Subcomité

En el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, la Oficina de Control Disciplinario Interno, tuvo comunicación con las Directivas y operadores disciplinarios de las entidades adscritas a la Secretaría Distrital de Hacienda FONCEP y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, con el fin de redireccionar documentos que correspondían a dichas entidades, los cuales llegaron procedentes de





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

la personería y de la Procuraduría Segunda Distrital debido al desconocimiento de funciones ostentadas por estas entidades.

En síntesis, no han sido generadas directrices respecto de la creación de estrategias de comunicación y coordinación entre las oficinas de Control Disciplinario Interno del nivel central y descentralizado, sin embargo la Secretaría Jurídica Distrital, ente rector del eje disciplinario, ha mantenido la unidad de la especialidad mediante las convocatorias realizadas con las Circulares No. 016 del 20 de octubre de 2016, con la cual cita para el 25 de octubre de 2016 a los Jefes de Control Interno Disciplinario y con la Circular No. 025 del 29 de noviembre de 2016, con la cual invita a todos los operadores disciplinarios del Distrito a participar en seminario sobre esta materia.

CONCLUSIONES

1. La Oficina de Control Disciplinario Interno aún no cuenta con todos los funcionarios que tiene establecido dentro de la Planta de Personal, ya que aún no han sido provistos los dos (2) profesionales Universitarios Código 219 Grado 1 ni el profesional especializado Código 222 Grado 27.
2. No han sido generadas directrices respecto de la creación de estrategias de comunicación y coordinación entre las oficinas de Control Disciplinario Interno del nivel central y descentralizado.

RECOMENDACIONES

1. Dar continuidad al proceso de nombramiento de los funcionarios que deben ocupar los cargos que a la fecha se encuentran vacantes.
2. En la medida que sea necesario y teniendo en cuenta la cantidad de procesos disciplinarios que deban ser llevados por el Proceso Disciplinario Verbal, realizar las solicitudes y gestiones pertinentes para la implementación de la sala destinada a la celebración de las audiencias propias de los procesos verbales disciplinarios.
3. Desarrollar gestiones tendientes a buscar estrategias que conlleven a lograr establecer mecanismos de comunicación y articulación con los Operadores Disciplinarios de las entidades adscritas y con el fin de definir y poner en marcha,

Página 5 de 6

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 N° 65B-95
Código Postal 111811
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@shd.gov.co
Nit. 859.893.081-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

71-F.05
V.4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

seguimiento y evaluación de las políticas y estrategias que prevengan y ataquen los focos generadores de conductas irregulares por parte de los servidores públicos.

ALBERTO CASTIBLANCO BEDOYA
Jefe de Oficina de Control Interno

Proyectó: Luz Adriana Ávila Uribe

